

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No S3M0022 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023 Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contrato Abierto para el **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL ARRENDADOR"**, representado en este acto por el **C. Matías Ricardo Mendez Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** , declara a través de su Representante Legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- M. F. ...*
- I.5. El Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El MIB. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico; interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- I.7.** Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, el **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez**, Enc. de la Dirección del HGZ No. 46, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

Los auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

[Handwritten signature]
Dr. Luis Castellanos Pérez. Subdirector médica del HGZ No. 46
Ing. Jorge Arturo Morales Olán. Subdirector Administrativo del HGZ No. 46
Dra. Yanet Pérez Méndez. Jefa de Servicio de Ginecología y Obstetricia del HGZ No. 46

- I.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42061310**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **0000025026-2023**, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **“EL ARRENDADOR”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **01 de marzo de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1746/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL ARRENDADOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- **“EL ARRENDADOR”**, declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 9,227 de fecha 19 de Diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Eduardo Hernandez Aguado, Notario Público 92, con ejercicio en la Ciudad de Leon Guanajuato.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Matías Ricardo Mendez Rodriguez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 9227 de fecha 19 de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Eduardo Hernandez Aguado, Notario Público 92, con ejercicio en la Ciudad de Leon Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **INS931221628** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.4. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en **compraventa, importación, exportación, ensamble, distribución, consignación y arrendamiento de aparatos y equipos médicos eléctricos, electrónicos de computación, mobiliario hospitalario e instrumentación de cirugía, entre otros.**
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" , para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "EL ARRENDADOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" , de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“EL INSTITUTO” , de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Blvd. Adolfo Lopez Mateos No. 2124 OTE 3C, Col. San Isidro de Jerez, Leon de los Aldama, Guanajuato, Código Postal 37530, teléfono 4771548500 y 4776374975, correo electrónico contacto@healthforbetter.com

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL ARRENDADOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la **cláusula quinta** que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y un monto máximo de **\$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$754,000.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
MAXIMO \$650,000.00	\$104,00.00	\$754,000.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
 Arrendamiento de Equipos Médicos:
 Electroencefalógrafo de 32 Canales y
 Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
 No. 46, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Perio do Mínim o	Periodo Máximo		
1	<p>Arrendamiento de Electroencefalógrafo de 32 canales Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.1. Equipo rodable, operado por microprocesadores, para valorar la actividad eléctrica cerebral mediante un sistema de adquisición, revisión y manejo de datos de electroencefalografía.</p> <p>1.2. Unidad de fotoestimulación con brazo de soporte</p> <p>1.2.1. Programable, manual y automática.</p> <p>1.2.2. Frecuencia de estimulación de 1 a 33 hz en pasos de 1 hz.</p> <p>1.3. Sistema de adquisición, revisión y manejo de los datos de electroencefalografía de 32 canales digitales de registro con:</p> <p>1.3.1. Impedancia de entrada de al menos 100 MOhm.</p> <p>1.3.2. Nivel de ruido interno menor a 3 microvolts pico-pico en el rango de 0.1 a 100 hz.</p> <p>1.3.3. Frecuencia de muestreo de 1000 Hz o mayor por canal.</p> <p>1.3.4. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia, selector de umbral.</p> <p>1.4. Caja de amplificación con 32 canales mínimo para electrodos.</p> <p>1.4.1. Cabezal para colocación de electrodos con esquema.</p> <p>1.4.2. Con conectores para sensor de saturación de oxígeno y capnografía.</p> <p>1.5. Sistema que permita de manera simultánea a la adquisición de datos del paciente:</p> <p>1.5.1. La revisión de datos anteriores,</p> <p>1.5.2. Adicionar datos anteriores y comentarios,</p>	Servicio	4 meses	10 meses	\$65,000.00	\$650,000.00

Auto. Lic. S. M. S.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Perio do Mínim o	Periodo Máximo		
	1.5.3. Cambiar el montaje y					
	1.5.4. Mostrar gráficos en pantalla.					
	1.6. Despliegue en pantalla:					
	1.6.1. De los parámetros de adquisición, con al menos 3 velocidades de barrido en pantalla, de señales de calibración cuadrada,					
	1.6.2. Con sistema de filtrado en el rango de 0.1 a 100 Hz,					
	1.6.3. Con selección de 6 pasos como mínimo de los 32 canales de EEG en tiempo real y en diferentes montajes.					
	1.7. Para la revisión de datos deberá contar con:					
	1.7.1. Línea de tiempo y eventos, de acceso inmediato (marcador de eventos),					
	1.7.2. Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes),					
	1.7.3. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones,					
	1.7.4. Revisión de páginas de manera automática a frecuencia definida por el usuario.					
	1.8. Programa en sistema operativo y modo grafico de revisión y análisis para:					
	1.8.1. Mapeo cerebral,					
	1.8.2. Análisis de correlación,					
	1.8.3. Despliegue de mapas esféricos que permita visualizar las densidades de voltaje,					
	1.8.4. Capacidad de crecimiento a programa para monitoreo de EEG de largo termino para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes).					
	1.9. Equipo de cómputo que soporte el software.					
	1.9.1. Procesador intel pentium de 200 mhz o mayor,					
	1.9.2. Memoria ram con 32 mb o más,					
	1.9.3. Disco duro de 2.1 gb o mayor,					
	1.9.4. Digitalizador de 16 o 20 bytes,					
	1.9.5. Disco óptico de 2 gb o mayor,					
	1.9.6. Monitor a color de alta resolución, de 14 pulgadas o mayor,					

Mónica...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
 Arrendamiento de Equipos Médicos:
 Electroencefalógrafo de 32 Canales y
 Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
 No. 46, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Perio do Mínim o	Periodo Máximo		
	1.9.6.1. Resolución de voltaje de al menos 0.3 microvolts, 1.9.6.2. Resolución horizontal de la curva de eeg de 128 pxeles/seg, a la velocidad de 30 mm/seg. 1.9.6.3. Resolución vertical de la curva de EEG de 5 pxeles/mm. 1.9.7. Teclado alfanumérico y ratón. 1.9.8. Capacidad para interconectarse con una cámara de video comercial para grabación del paciente, con sincronización de la imagen grabada con el EEG del paciente. 2. Accesorios: 2.1. Carro de transporte rodable con sistema de frenos, diseñado específico para el equipo ofertado. 2.2. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje. 2.3. Impresora láser de alta resolución 3. Consumibles: 3.1. Tinta o tóner para impresora (surtimiento según necesidad del servicio). 3.2. (3) Juego completo de electrodos con disco o copa (surtimiento bimestral). 3.3. Sensor de saturación y capnografía. 3.4. Pasta abrasiva, al menos tres tubos o frascos (surtimiento bimestral). 3.5. Papel para impresora, 1000 hojas. Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.					

M. A. B. L. M. S.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL ARRENDADOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación probatoria del servicio por parte de "El proveedor" conforme a lo siguiente:

- a) Para cada mes de servicio, "EL ARRENDADOR" entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, cuatro tantos de la factura (que reúna los requisitos

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

fiscales respectivos, en la que se indique la descripción del servicio, número de proveedor, número de procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora) de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su revisión y autorización en el departamento de Finanzas del HGZ No 46, acompañado de la remisión y copia del acta circunstanciada de entrega-recepción, instalación, puesta en operación y capacitación.

- b) Una vez validadas y autorizados las facturas, **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar un tanto la documentación debidamente requisitada para su revisión y aprobación al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3157343, para el trámite de pago correspondiente.

Dichas facturas, antes de ser presentadas en las Áreas Financieras para trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá enlazarlas en el Portal del IMSS.

- c) Así mismo, **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar un tanto de los documentos al Administrador del Contrato en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con horario de 09:00 a 15:00 horas situada en la Av. César A. Sandino No.102. Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3153720.
- d) En caso de que **"EL ARRENDADOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.
- e) **"EL ARRENDADOR"** acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través del transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (**"EL ARRENDADOR"**). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"EL ARRENDADOR"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, situado en Avenida César A. Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará de **"EL ARRENDADOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El prestador del servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

M. F. ...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 01 día natural a partir del día de su emisión. Procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DEL ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del arrendamiento del equipo médico, a entera satisfacción del Instituto, será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en el Hospital General de Zona No. 46, cuya ubicación se encuentra referida en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, "EL ARRENDADOR" se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 1A (UNO A)**.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PROGRAMA DE ENTREGA

Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por "EL ARRENDADOR" en la Unidad Médica referida en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

"EL ARRENDADOR" deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta de "EL ARRENDADOR" por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No S3M0022 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023 Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“**EL ARRENDADOR**” deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

“**EL ARRENDADOR**” deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

“**EL ARRENDADOR**” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, realizándose el primer servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante a los seis meses del inicio del arrendamiento.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

“**EL ARRENDADOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

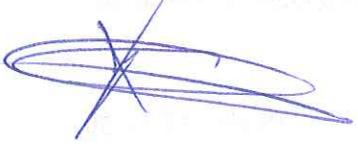
“**EL ARRENDADOR**” deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de marzo al 31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





M. L. S. M. S. L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL ARRENDADOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL ARRENDADOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DEL ARRENDAMIENTO.

“EL ARRENDADOR” deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantice la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

NOVENA. –GARANTIAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL ARRENDADOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No S3M0022 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023 Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”.

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO” .

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL ARRENDADOR” lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez, Enc. De la Dirección del HGZ No. 46**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

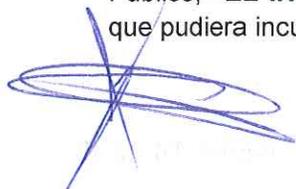
Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL ARRENDADOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL ARRENDADOR” respecto al presente contrato y sus anexos respectivos.





M. A. Trejo Rodríguez



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del arrendamiento, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el numeral 14	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico	Administrador del contrato
Cuando no se realice el mantenimiento preventivo dentro del plazo estipulado en el numeral 14	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico	Administrador del contrato
Cuando no se suministre o reemplacen los accesorios y consumibles dentro del plazo estipulado en el numeral 14	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico	Administrador del contrato

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL INSTITUTO” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega del equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el numeral 14. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“EL ARRENDADOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”

Asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del arrendamiento, se causen daños a “El Instituto” y/o a terceros, obligándose a restituir a “EL INSTITUTO” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL ARRENDADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL ARRENDADOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL ARRENDADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL ARRENDADOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL ARRENDADOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL ARRENDADOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL ARRENDADOR" incurra en incumplimiento de sus



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL ARRENDADOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

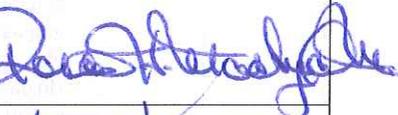
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No S3M0022 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023 Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **02 de marzo 2023**.

Por: **“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<p>Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes</p>	<p>Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>	
<p>Lic. Joel Stalin Gómez de Dios</p>	<p>Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>	
<p>Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz</p>	<p>Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.</p>	
<p>Dr. Marcos David Castillo Vazquez</p>	<p>Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas</p>	
<p>Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez</p>	<p>Enc. de la Dirección del HGZ No. 46</p>	

Por **“EL ARRENDADOR”**

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
<p>INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V. INS931221628</p>	<p>C. Matías Ricardo Mendez Rodríguez</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
 Arrendamiento de Equipos Médicos:
 Electroencefalógrafo de 32 Canales y
 Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
 No. 46, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Period o Mínimo	Period o Máxim o		
1	<p>Arrendamiento de Electroencefalógrafo de 32 canales Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.1. Equipo rodable, operado por microprocesadores, para valorar la actividad eléctrica cerebral mediante un sistema de adquisición, revisión y manejo de datos de electroencefalografía.</p> <p>1.2. Unidad de fotoestimulación con brazo de soporte</p> <p>1.2.1. Programable, manual y automática.</p> <p>1.2.2. Frecuencia de estimulación de 1 a 33 hz en pasos de 1 hz.</p> <p>1.3. Sistema de adquisición, revisión y manejo de los datos de electroencefalografía de 32 canales digitales de registro con:</p> <p>1.3.1. Impedancia de entrada de al menos 100 MOhm.</p> <p>1.3.2. Nivel de ruido interno menor a 3 microvolts pico-pico en el rango de 0.1 a 100 hz.</p> <p>1.3.3. Frecuencia de muestreo de 1000 Hz o mayor por canal.</p> <p>1.3.4. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia, selector de umbral.</p> <p>1.4. Caja de amplificación con 32 canales mínimo para electrodos.</p> <p>1.4.1. Cabezal para colocación de electrodos con esquema.</p> <p>1.4.2. Con conectores para sensor de saturación de oxígeno y capnografía.</p> <p>1.5. Sistema que permita de manera simultánea a la adquisición de datos del paciente:</p> <p>1.5.1. La revisión de datos anteriores,</p> <p>1.5.2. Adicionar datos anteriores y comentarios,</p> <p>1.5.3. Cambiar el montaje y</p> <p>1.5.4. Mostrar gráficos en pantalla.</p> <p>1.6. Despliegue en pantalla:</p>	Servicio	4 meses	10 meses	\$65,000.0 0	\$650,000.0 0

Mto. Raúl Méndez

C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Period o Mínimo	Period o Máxim o		
	1.6.1. De los parámetros de adquisición, con al menos 3 velocidades de barrido en pantalla, de señales de calibración cuadrada,					
	1.6.2. Con sistema de filtrado en el rango de 0.1 a 100 Hz,					
	1.6.3. Con selección de 6 pasos como mínimo de los 32 canales de EEG en tiempo real y en diferentes montajes.					
	1.7. Para la revisión de datos deberá contar con:					
	1.7.1. Línea de tiempo y eventos, de acceso inmediato (marcador de eventos),					
	1.7.2. Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes),					
	1.7.3. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones,					
	1.7.4. Revisión de páginas de manera automática a frecuencia definida por el usuario.					
	1.8. Programa en sistema operativo y modo grafico de revisión y análisis para:					
	1.8.1. Mapeo cerebral,					
	1.8.2. Análisis de correlación,					
	1.8.3. Despliegue de mapas esféricos que permita visualizar las densidades de voltaje,					
	1.8.4. Capacidad de crecimiento a programa para monitoreo de EEG de largo termino para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes).					
	1.9. Equipo de cómputo que soporte el software.					
	1.9.1. Procesador intel pentium de 200 mhz o mayor,					
	1.9.2. Memoria ram con 32 mb o más,					
	1.9.3. Disco duro de 2.1 gb o mayor,					
	1.9.4. Digitalizador de 16 o 20 bytes,					
	1.9.5. Disco óptico de 2 gb o mayor,					
	1.9.6. Monitor a color de alta resolución, de 14 pulgadas o mayor,					
	1.9.6.1. Resolución de voltaje de al menos 0.3 microvolts,					
	1.9.6.2. Resolución horizontal de la curva de eeg de 128 pixeles/seg, a la velocidad de 30 mm/seg.					

M. L. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
 Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
 Arrendamiento de Equipos Médicos:
 Electroencefalógrafo de 32 Canales y
 Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
 No. 46, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Period o Mínimo	Period o Máxim o		
	1.9.6.3. Resolución vertical de la curva de EEG de 5 pixeles/mm. 1.9.7. Teclado alfanumérico y ratón. 1.9.8. Capacidad para interconectarse con una cámara de video comercial para grabación del paciente, con sincronización de la imagen grabada con el EEG del paciente. 2. Accesorios: 2.1. Carro de transporte rodable con sistema de frenos, diseñado específico para el equipo ofertado. 2.2. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje. 2.3. Impresora láser de alta resolución 3. Consumibles: 3.1. Tinta o tóner para impresora (surtimiento según necesidad del servicio). 3.2. (3) Juego completo de electrodos con disco o copa (surtimiento bimestral). 3.3. Sensor de saturación y capnografía. 3.4. Pasta abrasiva, al menos tres tubos o frascos (surtimiento bimestral). 3.5. Papel para impresora, 1000 hojas. Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.					

M. F. ...

NOTA: Durante la vigencia del contrato se deberá garantizar la suficiencia de los accesorios y consumibles enlistados, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado.

Domicilio de la Unidad Médica destino

Unidad Médica	Dirección
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

EL PERIODO Y EL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO ES REFERENCIAL, LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUANTO AL PLAZO DEBERÁ BASARSE AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No S3M0022 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023 Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y
Capacitacion de los Bienes objeto de Arrendamiento**

Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de entrega
- Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

D. Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando constancia de la misma, con el personal designado por el Instituto.

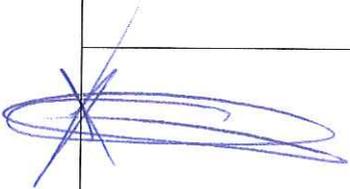
Observaciones: _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No S3M0022 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023 Arrendamiento de Equipos Médicos: Electroencefalógrafo de 32 Canales y Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ. No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato.

FIRMANTES

Unidad Médica					
Administrador del contrato			Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

M. G. ...

NOTAS IMPORTANTES:






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

M. A. R. de M. S.

J



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0022
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2023
Arrendamiento de Equipos Médicos:
Electroencefalógrafo de 32 Canales y
Ultrasonógrafo Obstétrico, para el HGZ.
No. 46, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0600025026-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
269001 Oficina del OOAD TABASCO
230100 Coord Inform y Analisis Estrateg

Concepto: ELECTROENCEFALOGRAFO / MEDICOS MEMO 037

Fecha Elaboración: 07/02/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,400,000.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP:

EXERCICIO FISCAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	230.0
ACUMULADO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	20.0	63.6	186.5	63.6	296.9	332.9	189.6	189.6	12.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL RAMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001